



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS  
DE SANTA MARTA-MAGDALENA  
D.T.C.H.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SANTA MARTA-MAGDALENA RAD. 470013121002-2014-0024-00.

EMPLAZA

A los señores **LIBIA ESTHER MOLINA TORRENEGRA, FARIDES ESTHER BARRIOS MEZA, NOHORA NUBIA NUÑEZ DE FERNANDEZ, OLGA LAITON MONROY, DANIEL TORRES CHAVEZ, MARTHA LOPEZ RUIZ, JULIO RAFAEL MARTINEZ ANDRADE, JAIME ALBERTO ARONNA MANCO, CARLOS ANTONIO JAMES GIL, GLORIA MARIANA JURADO LEON, JOSE IGNACIO RIVERA GUTIERREZ, Y ROCIO PIEDAD ROBEDO GUTIERREZ**, inscritos como titulares del derecho de dominio de una porción de terreno de la parte común y proindiviso de la propiedad en el certificado de matrícula inmobiliaria No. 228-4028 correspondiente al predio de mayor extensión denominado **CIENAGA LOS COMEJENES (LA TRINIDAD)** ubicado en el predio de mayor extensión llamado Vereda la Trinidad del corregimiento de Buenavista del Municipio de Sitio Nuevo en el departamento del Magdalena; los emplazados deberán comparecer al proceso dentro del término de quince (15) días, por sí o por intermedio de apoderado a recibir notificación personal del AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA adiado ocho (8) de Mayo de dos mil catorce (2014) de la solicitud de Restitución de tierras despojadas y/o abandonadas, de las porciones de terreno de la parte común y proindiviso adjudicadas a los demandantes del predio **CIENAGA LOS COMEJENES**, demanda interpuesta por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS – TERRITORIAL ATLANTICO** a través de apoderado judicial. Córrasele traslado en los términos previstos en el artículo 87 inciso primero de la ley 1448 de 2011.

Se le advierte a los emplazados que si dentro del término de los quince (15) días no comparecen se les nombrara curador Ad-Litem para que los represente en el proceso hasta su terminación.

Para los efectos indicados en el artículo 87 de la ley 1448 de 2011, se hace entrega de este emplazamiento al interesado, para que por medio de publicación que se hará por una sola vez, en medio escrito de amplia circulación nacional como "el tiempo" y en radio difusora local del Municipio de Sitio Nuevo (Magdalena) o en su defecto en el Municipio más cercano; en medio escrito este deberá ejercerse en día domingo, y por el medio oral podrá hacerse en cualquier día entre las seis de la mañana y las once de la noche, igualmente se publicará en lugar visible de la Personería y de la Alcaldía Municipal de Sitionuevo (Magdalena).

Santa Marta, seis (6) de febrero de Dos Mil dieciocho (2018).



**HORACIO ENRIQUE PINTO CASTAÑEDA**  
**SECRETARIO**